



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCAR DEL SARA SARA  
REGIÓN – AYACUCHO

PAUZA  
"CAPITAL CERVANTINA DE  
AMÉRICA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 091 - 2017-MPPSS

Pausa, 31 de Mayo 2017

**VISTO:** El Informe N° 058-2017/MPPSS/INFRAESTRUCTURA/JI, de fecha 31.05.2017 de la Oficina de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Paucar del Sara Sara y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Alcaldía N° 061 -2017-MPPSS de fecha 19 de abril de 2017 resuelve declarar la Nulidad de Oficio del Proceso de Selección de Adjudicación Simplificada N° 01 – 2017 -CS -MPPSS, primera convocatoria, cuyo objeto es la contratación de la ejecución de la obra denominada: "Mejoramiento y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en los Jirones: San Martín, 28 de Julio y Santiago Apóstol de la localidad de Pausa, distrito de Pausa, Provincia de Paucar del Sara Sara, deviniéndose retrotraer dicho proceso a la Etapa de Convocatoria.

Que, la Ley 30225, modificado por el decreto Ley N° 1341 en su **Artículo 30. Cancelación**, señala: "30.1 La Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento. 30.2 La Entidad no incurre en responsabilidad por el solo hecho de actuar de conformidad con el presente artículo, respecto de los proveedores que hayan presentado ofertas."

Que, asimismo el Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante decreto supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante decreto supremo N° 056-2017-EF, en el **Artículo 46.- Cancelación del procedimiento de selección**, establece: "46.1. Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación y, de ser el caso, al correo electrónico señalado por los participantes. Esta cancelación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de la cancelación sea la falta de presupuesto. 46.2. La resolución o acuerdo que formaliza la cancelación debe estar debidamente motivada y sea remitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel. 46.3. El alcance del numeral 30.2 de la Ley se determina, cuando menos, en función del análisis de la motivación de la resolución o acuerdo que formaliza la cancelación".

Que, a la fecha el Proceso de Selección de Adjudicación Simplificada N° 01 – 2017 -CS -MPPSS, primera convocatoria, cuyo objeto es la contratación de la ejecución de la obra denominada: "Mejoramiento y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en los Jirones: San Martín, 28 de Julio y Santiago Apóstol de la localidad de Pausa, distrito de Pausa, Provincia de Paucar del Sara Sara, se encuentra retrotraído a la Etapa de Convocatoria.

Que, según Informe N° 058-2017/MPPSS/INFRAESTRUCTURA/JI, el Jefe de la Oficina de Infraestructura, comunica que no resulta recomendable continuar con el proceso de selección, debido a que el código Snip N° 378259 de la obra: "Mejoramiento y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en los Jirones: San Martín, 28 de Julio y Santiago Apóstol de la localidad de Pausa, distrito de Pausa, Provincia de Paucar del Sara Sara" ha sido desactivada para

Jr. Miguel de Cervantes Saavedra N° 455 Pausa  
Teléfono: (066) 784918 telefax (066)837002





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCAR DEL SARA SARA REGIÓN – AYACUCHO

**PAUZA**  
"CAPITAL CERVANTINA DE  
AMÉRICA"

evitar la duplicidad con el proyecto proyecto: " MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE PAUSA Y SECTORES PERIURBANOS, DISTRITO DE PAUSA, PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA – AYACUCHO", con código Snip 347020, cuyo financiamiento se está tramitando ante el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

Que, al haberse desactivado el código Snip 378259, ha desaparecido la necesidad de contratar la obra y en consecuencia ya no existe la necesidad de continuar con el Proceso de Selección de Adjudicación Simplificada N° 01 – 2017 -CS -MPPSS, primera convocatoria, cuyo objeto es la contratación de la ejecución de la obra denominada: "Mejoramiento y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en los Jirones: San Martín, 28 de Julio y Santiago Apóstol de la localidad de Pausa, distrito de Pausa, Provincia de Paucar del Sara Sara; la misma que debe ser cancelada en consideración al artículo 30 numeral 30.1 de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por Ley 30225 y modificado por decreto Ley 1341.

Que, por los antecedentes y análisis realizado es Procedente que se declare la cancelación del Proceso de Selección de Adjudicación Simplificada N° 01 – 2017 -CS -MPPSS, primera convocatoria, cuyo objeto es la contratación de la ejecución de la obra denominada: "Mejoramiento y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en los Jirones: San Martín, 28 de Julio y Santiago Apóstol de la localidad de Pausa, distrito de Pausa, Provincia de Paucar del Sara Sara", por un monto de S/. 323,005.57 (Trescientos Ventitres mil con cinco y 57/100 Soles), de acuerdo a lo previsto en el artículo 30° numeral 30.1 y 30.2 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 y modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341 y al artículo 46° numerales 46.1, 46.2 y 46.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante decreto supremo N° 350-2015 – EF, modificado por decreto supremo N° 56-2017-EF.

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

### SE RESUELVE;

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** procedente la **CANCELACIÓN** del Proceso de Selección Proceso de Selección de Adjudicación Simplificada N° 01 – 2017 -CS -MPPSS, primera convocatoria, cuyo objeto es la contratación de la ejecución de la obra denominada: "Mejoramiento y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en los Jirones: San Martín, 28 de Julio y Santiago Apóstol de la localidad de Pausa, distrito de Pausa, Provincia de Paucar del Sara Sara por un monto de S/. 323,005.57 (Trescientos Ventitres mil con cinco y 57/100 Soles), de acuerdo a lo previsto en el artículo 30° de la Ley de Contrataciones y al artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia Municipal, al Comité de Selección y Oficina de Infraestructura.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General y trámite Documentario la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
PAUCAR DEL SARA SARA

Ing. LUIS ENRIQUE JIMENEZ WEYRA  
ALCALDE